

**RESOLUCIÓN No. 069
28 de julio de 2025**

(Por medio de la cual se hace un nombramiento en Encargo, por estrictas necesidades del servicio)

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales mediante la Resolución No. 064 del 21 de julio de 2025, concedió **LICENCIA NO REMUNERADA** a la Doctora **ANDREA CAROLINA GONZÁLEZ MUÑOZ**, Juez Cuarta Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, en propiedad, a partir del cuatro (04) de agosto y hasta el seis (06) de los mismos mes y año.
2. Que una vez adelantados los trámites administrativos pertinentes ante la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas, fue remitido a esta Corporación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 07-0649 del 23 de julio del corriente año, en el cual se indica que: “(...) existe la disponibilidad presupuestal que permite atender el pago por concepto de sueldos y demás emolumentos que devengue **QUIEN VAYA A OCUPAR** el cargo de **JUEZ** en provisionalidad en Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Manizales - Caldas (Por vacancia en licencia no remunerada concedida a la Doctora Andrea Carolina González Muñoz, mediante Resolución No. 064 del 21 de julio de 2025),(...)”.
3. Que según lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 del 09 de octubre de 2024 y por tratarse de una vacante transitoria, en sesión de Sala Plena se realizó el estudio y discusión de la referida norma y se tomó en cuenta que por la Presidencia de esta Corporación se adelantaron las gestiones pertinentes para conocer la composición y situación administrativa de la planta de personal de ese Juzgado, estableciéndose que los empleados que allí laboran se encuentran en provisionalidad y no tienen propiedad en la Rama Judicial, razón por la cual no cumplen con los requisitos para ser nombrados en el cargo de Juez.
4. Que ante la situación presentada la Sala Plena de esta Corporación, en sesión de la fecha, acordó nombrar en **ENCARGO, por estrictas necesidades del servicio**, en el cargo de Juez Cuarta Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, a la Doctora **ANDREA ARISTIZÁBAL NARVÁEZ**, quien es abogada titulada, ostenta propiedad en el cargo de Secretaria en el Juzgado Primero Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Manizales, Caldas y cumple con los requisitos necesarios para desempeñarse en el cargo de Juez Laboral del Circuito.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **ENCARGO, por estrictas necesidades del servicio**, a la Doctora **ANDREA ARISTIZÁBAL NARVÁEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.053.830.773 de Manizales, como Juez Cuarta Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, a partir del cuatro (04) de agosto y hasta el seis (06) de los mismos mes y año, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

**RESOLUCIÓN No. 069
28 de julio de 2025**

(Por medio de la cual se hace un nombramiento en Encargo, por estrictas necesidades del servicio)

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Doctora **ANDREA ARISTIZÁBAL NARVÁEZ** el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General de esta Corporación a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, el veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3fb1dacaf283c299a13e5e4dbe0ae68dff55634a71711b6bdafb409d593903e

Documento generado en 29/07/2025 10:43:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>